



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax (03) 2871207

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación, desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, es obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, al conmemorar su aniversario de cantonización, promover eventos culturales, sociales, artísticos y otros, a efecto de homenajear y resaltar los valores de la mujer pelileña;

Que, es necesario actualizar, a través de las respectivas reformas el Reglamento para la Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña;

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

REGLAMENTO PARA LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA - 2018

CAPÍTULO I

DE LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA

Art. 1.- El GAD Municipal de San Pedro de Pelileo a fin de aportar con eventos de transcendencia local que fomenten la cultura en nuestra sociedad, establece el evento NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA, como acto principal de la programación de la Confraternidad Pelileña a fin de exaltar el intelecto y la belleza pelileña a quienes se les reconocerán como nuestras soberanas.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS PARA SU PARTICIPACIÓN

Art. 2.- Podrán participar como candidatas a Reina de Pelileo, las señoritas Reinas Barriales, Parroquiales, Institucionales, de empresas u otras organizaciones legalmente estructuradas.

Art. 3.- Para poder inscribirse como candidatas a Reina de Pelileo, las aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener, al momento de la inscripción, entre 16 y 25 años de edad.
- b) Haber nacido en el Cantón San Pedro de Pelileo o ser hija de padre o madre pelileños.
- c) Ser soltera.
- d) No tener ningún vínculo familiar con el Alcalde y/o concejales del GADM Pelileo.
- e) No haber participado en otras ocasiones como candidata a Reina de Pelileo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

Además de estos requisitos deberán presentar:

- f) Autorización escrita de los padres para poder participar en el evento de Elección de la Reina de Pelileo, en caso de ser menor de edad. (16 años).
- g) Certificación del último año de estudios.
- h) Hoja índice de la partida de nacimiento.
- i) Copia de la cédula de identidad.
- j) Carta del representante legal de la Institución, organización, barrio, parroquia o empresa que auspicie la candidatura, solicitando la respectiva inscripción.
- k) Dos fotos a color, tamaño postal, en una sola pose.
- l) Formulario de aceptación de la Srta. Candidata **menor de edad** (16 años) en el que declare su voluntad de participar en el proceso de elección de Reina de Pelileo y que conoce que el mismo es una contribución a la cultura del cantón y no constituye una vulneración a la mujer desde una violencia simbólica.

Art. 4.- Las inscripciones se receptorán en la fecha, hora y lugar que para el efecto defina el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo para lo cual realizará la respectiva y oportuna convocatoria en los principales medios de comunicación de la ciudad.

Art. 5.- Suscribirán conjuntamente el acta de inscripción: La señorita candidata, el Presidente Barrial, Parroquial y/o Representante Legal de la Institución que patrocine la respectiva candidatura, el Alcalde/sa y el o la Secretaria del Concejo Municipal que además certificará este acto.

Art. 6.- Las candidatas inscritas se allanarán a las disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo durante el tiempo que dure esta calidad y en cada uno de sus actos deberán demostrar un comportamiento acorde a la dignidad que representan.

Art. 7.- La elección de la Reina de Pelileo se efectuará el día, hora y en el lugar que defina el Concejo Cantonal de San Pedro de Pelileo.

CAPÍTULO III

DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 8.- Se nombrará un jurado calificador para la NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA, con el objetivo de que se elija a la Reina de Pelileo, Virreina y Señorita Simpatía y Señorita Confraternidad.

Art. 9.- Para la elección de la Reina de Pelileo, el Jurado Calificador estará integrado por cinco personas de fuera de la provincia, que fueren invitadas exclusivamente por el señor Alcalde de Pelileo, para que formen parte del Jurado y cuyos nombres se mantendrán en absoluta reserva.

Art. 10.- Una vez conformado el Jurado calificador, este designará un (a) Presidente (a) y un (a) Secretario (a) de entre sus miembros.

Art. 11.- Les está prohibido a representantes, padres o más personas que tengan relación directa o indirecta con las señoritas candidatas, realizar cualquier tipo de contacto o acercamiento a los miembros del Jurado Calificador antes y/o durante la elección. La inobservancia de esta disposición provocará la inmediata descalificación de la candidata afectada por esta causa.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

Art. 12.- El Jurado Calificador se instalará en el lugar, día y hora que para este efecto haya definido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo, en cuya reunión no podrán participar personas ajenas al mismo, a excepción del (la) digitador (a) que ingresará los datos proporcionados por el (la) Presidente (a) del Jurado Calificador que calificará los siguientes aspectos con puntajes que no podrán ser menores a 7 ni mayores a 10 ni con decimales por cada uno de ellos:

- Opening
- Segunda salida (traje de fantasía)
- Tercera salida (traje de gala)
- Pregunta de carácter general sorteada

En lo relacionado a la segunda salida de las candidatas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo definirá el tipo de traje y para este año será traje de fantasía.

La participación con el traje, no podrá exceder de cinco (5) minutos.

El voto de todos los miembros del Jurado Calificador es obligatorio. No están permitidos votos en blanco ni nulos.

CAPÍTULO IV

DE LA ELECCIÓN

Art. 13.- Una vez terminado el proceso de calificación, el (la) Secretario (a) del Jurado Calificador recogerá las papeletas de calificación que no deberán tener enmendaduras ni tachones y junto con el (la) Presidente (a) del mismo ingresarán al sistema de verificación que para el efecto se haya diseñado a través del (la) digitador (a) que realizará esta actividad.

Art. 14.- Formará parte de este grupo en el ingreso, verificación y suma de datos, un (a) Notario (a) que para el efecto haya invitado la organización del evento.

Art. 15.- Una vez que se hubiere terminado este proceso el Jurado Calificador levantará y suscribirá el acta de elección misma que contendrá los cómputos individuales y generales de las candidatas, documento que deberá ser inmediatamente notariado por el profesional invitado.

En caso de empate para cualquiera de las dignidades, el Jurado Calificador deliberará internamente y definirá los resultados.

Art. 16.- Los resultados obtenidos y debidamente notariados, constantes en la respectiva acta, serán entregados por el (la) Secretario (a) del Jurado Calificador al (la) Maestro (a) de Ceremonias quien dará lectura al mencionado documento en orden inversa y sin puntajes:

- SEÑORITA SIMPATÍA
- VIRREINA DE PELILEO
- REINA DE PELILEO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax (03) 2871207

Art. 17.- Luego de la lectura de la respectiva acta, las bandas serán colocadas de la siguiente manera:

- A la señorita Simpatía un (a) concejal (a) oportunamente designado (a).
- A la Virreina de Pelileo el (la) Vicealcalde (sa).
- A la Reina de Pelileo el Alcalde (sa) del GADM de Pelileo.

La Reina de Pelileo saliente coronará a la Reina de Pelileo electa.

Art. 18.- La Reina de Pelileo, como representante de la ciudad, deberá emprender, coordinar y ejecutar acciones de beneficio social con los diversos sectores de la comunidad, como instituciones, organizaciones, empresas u otros a efectos de cristalizar los proyectos priorizados en beneficio de los sectores vulnerables a los que haya decidido apoyar.

CAPÍTULO V

DE LOS PREMIOS Y OBSEQUIOS

Art. 19.- La candidata que resultare electa Reina de Pelileo, se hará acreedora al premio mayor de la Noche De Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña, y a todos aquellos que directamente le sean entregados.

Si se tratase de un vehículo motorizado se considerará el transporte oficial de la Soberana para su representación y gestión y por ende llevará la identificación: “Reina de Pelileo”, bajo el diseño y modelo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo lo prevea, durante el año de su reinado.

Art. 20.- El premio mayor que recibiere la Reina no podrá ser comercializado, ni retirar la publicidad durante el año de su reinado.

Art. 21.- Los obsequios de las personas naturales y/o jurídicas y marcas auspiciantes, serán entregados a la señorita electa Reina de Pelileo, en el evento de la Noche De Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña.

Art. 22.- Si la señorita electa Reina de Pelileo no pudiera terminar su periodo por motivos personales (matrimonio, unión de hecho, embarazo, salida del país de forma permanente), asumirá esta dignidad la Señorita Virreina, y de ser el caso la Señorita Simpatía, para lo cual corresponde al Concejo Cantonal, avocar conocimiento del tema y solemnizar dicha sucesión en un nuevo evento público.

Quien dejare de ser Reina de Pelileo por las causales establecidas en el párrafo anterior, perderá los beneficios adquiridos como soberana de la Ciudad, debiendo realizar la entrega a su sucesora del premio mayor.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Reina de Pelileo que termina su representación emitirá su mensaje de despedida en el evento, Noche De Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña en un tiempo que no exceda los DIEZ (10) minutos, incluido proyección o videos que así tuviera previstos y cuyo contenido deberá tener exclusivamente información de sus actividades oficiales en la calidad de reina.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

SEGUNDA.- Quien resultare electa Reina de Pelileo, tiene la obligación y responsabilidad de cuidar, mantener y precautelar las insignias reales que se detallan: Corona y Cinta, hasta el término de su reinado, una vez culminado el año de reinado dichas insignias serán de su exclusiva propiedad. En caso de que la Reina de Pelileo, no pudiese concluir su reinado, las insignias reales serán devueltas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo, los mismos que serán entregados, a quien se designe como su sucesora.

TERCERA.- De presentarse cualquier inconveniente no especificado en el presente Reglamento, por parte de la Reina, Virreina o Señorita Simpatía, será el Concejo Municipal el encargado de resolverlo en única instancia.

CUARTA.- Quedan derogadas todas las disposiciones expedidas antes de la aprobación del presente Reglamento.

QUINTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el Concejo Municipal.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los 27 días del mes de Junio del 2018.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la REGLAMENTO PARA LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA - 2018, fue analizado, discutido y aprobado en el Seno del Concejo Municipal en Pleno, en la Sesión Ordinaria efectuada el día miércoles veintisiete de junio del dos mil dieciocho.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**